

ETEX FINANCE S.A.
TAX-ID N°1994221344458
REGISTRO N° B32491

APODERADO EN CHILE

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

AUTORIZA SOLICITUD DE INSCRIPCION, EN
EL REGISTRO VOLUNTARIO DE
INSTITUCIONES FINANCIERAS EXTRANJERAS
E INTERNACIONALES.

RESOLUCIÓN EXENTA DRMSO N° 1988

Santiago, 27 de julio de 2023

VISTOS:

1) Lo dispuesto en el artículo 6 letra B, N° 5 del Código Tributario, contenido en el artículo 1° del Decreto Ley N° 830, de 1974; en el artículo 59 número 1 letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, contenida en el artículo 1° del DL N° 824 de 1974, modificada por la Ley N° 21.210, publicada en el Diario Oficial el 24 de febrero de 2020; en el artículo trigésimo quinto transitorio de la Ley N° 21.210 del 24 de Febrero de 2020; Circular N°56 del 04/09/2020, en la Resolución Exenta SII N°95, de fecha 13 de agosto de 2021 ambas emitidas por este Servicio.

2) La presentación efectuada mediante Formulario 3700 de fecha 31 de mayo de 2023 y admitida por este Servicio con fecha 27 de junio de 2023, por apoderado [REDACTED], en representación de ETEX FINANCE S.A. TAX-ID N°1994221344458, Registro N° B32491, Institución Financiera extranjera domiciliada en Rue du Kiem N°163, Strassen, Gran Ducado de Luxemburgo.

CONSIDERANDO:

1) Que, mediante Resolución Ex. N° 95 de fecha 13-08-2021, este Servicio modifica el "Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales", su formulario y procedimiento de inscripción y de actualización en la nómina.

2) Que, la institución financiera ETEX FINANCE S.A. TAX-ID N°1994221344458, domiciliada en Rue du Kiem N°163, Strassen, Gran Ducado de Luxemburgo, presentó con fecha 31 de mayo de 2023 y admitida por este Servicio con fecha 27 de junio de 2023, por intermedio de su Apoderado Formulario N° 3700, solicitando la inscripción en el Registro Voluntario de Instituciones Extranjeras e Internacionales, creado para los efectos del artículo 59 N° 1, letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, conforme a lo señalado en la Resolución Exenta SII N° 95 de fecha 13/08/2021, emitida por este Servicio.

3) Que, el apoderado que suscribe la solicitud se encuentra domiciliado en [REDACTED], bajo la jurisdicción de esta Dirección Regional.

4) Que, el poder especial con que comparece el apoderado [REDACTED] le fue otorgado con fecha 19/08/2020, en la ciudad de Bruselas, Bélgica, Notario Público Don David Indekeu. Protocolizado en Chile ante Notario de San Miguel Jorge Reyes Bessone repertorio N°: 7508 - 2020.- de fecha 07/04/2021. Con lo anterior se da cumplimiento a lo establecido en el número 8 de la Resolución Exenta N°95 de 2021.

5) Que, se han efectuado las verificaciones que disponen las instrucciones administrativas que establecen y reglamentan el Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales creado para el sólo efecto de lo previsto en el artículo 59 N° 1, letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, en particular la Resolución Exenta N° 95 de 2021, informándose que la solicitante, cumple con los requisitos legales que permiten incorporar su inscripción, en el Registro de Instituciones Financieras Extranjeras.

Sin perjuicio de lo anterior, se hace presente que dicha inscripción se encuentra supeditada a que la institución financiera extranjera mantenga las condiciones acreditadas en el proceso de inscripción en cuanto al cumplimiento de los requisitos señalados en la Resolución Exenta N° 95 de 13.08.2021.

Se deja constancia que la Institución Financiera Extranjera "cumple con los requisitos legales posteriores a la ley 21.210" para ser incorporada en el registro al Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales.

6) Que, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Exenta SII N° 95 de 2021, se hace presente que el hecho que el Servicio inscriba en el Registro Voluntario de Instituciones Extranjeras creado para efectos de lo dispuesto en el artículo 59 N° 1 letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, circunstancia que no obsta al ejercicio de las facultades de fiscalización, estando el apoderado de la institución inscrita obligado a solicitar anualmente la actualización de la información proporcionada, acompañando todos los antecedentes que funden su solicitud, hasta el 31 de mayo del año en que corresponda realizar la actualización, si esta procediere.

SE RESUELVE:

Incorpórese al Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales a **ETEX FINANCE S.A. TAX-ID N°1994221344458**, de **GRAN DUCADO DE LUXEMBURGO**.

La institución financiera formará parte del Registro hasta el 31 de julio del año 2024. Transcurrido el plazo de vigencia se entenderá que la institución financiera ha dejado de formar parte del Registro, debiendo realizar nuevamente el procedimiento de renovación según corresponda.

La institución financiera permanecerá vigente en tanto se cumplan las condiciones acreditadas en el proceso de inscripción/renovación en cuanto al cumplimiento de los requisitos señalados en la letra b) del número 1 del inciso 4° del artículo 59 de la Ley sobre Impuesto a la Renta, y en la Resolución Exenta SII N° 95, de fecha 13 de agosto de 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

Maria Jose
Castillo
Vejar

Firmado
digitalmente
por Maria Jose
Castillo Vejar

MARÍA JOSÉ CASTILLO VEJAR
DIRECTORA REGIONAL

XV DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO ORIENTE
RESOLUCIÓN EXENTA TRA N°246/51/2022, DE 29.09.2022

CRV/mo/car/acc
DISTRIBUCIÓN:

- Departamento de Fiscalización N°1.
- Grupo N°4.

CESAR
ALEJANDRO
AVENDANO
ROGEL

Firmado
digitalmente por
CESAR ALEJANDRO
AVENDANO ROGEL

RAUL
ARSENIO
ROJAS
ORELLANA

Firmado
digitalmente por
RAUL ARSENIO
ROJAS ORELLANA
Fecha: 2023.07.28
08:30:19 -04 00'

Firmado
digitalmente
por CRISTIAN
ANDRES
RODRIGUEZ
VELASQUEZ

Apoderado en Chile de a ETEX FINANCE S.A. TAX-ID N°1994221344458, con